

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/
mtg

Asunto: R/Subsanación documentación
sobre 1 (CONTR 2025 244181)
LOTE 6 (CPA Vélez Rubio)

ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS

En relación con el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA (6 LOTES) (EXPT: CONTR_2025_244181)** habiéndose procedido con fecha 19 de mayo de 2025, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura de los sobres electrónicos 1 (*Documentación acreditativa de los requisitos previos*) presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por cada una de las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. aportada adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- En lo referente al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se ha hecho presentado sin rellenar.

Ello hace necesario volver a aportar el DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

- Por lo que respecta al apartado 9.2.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): en la Declaración Responsable Unificada (DRU) no se ha marcado si la interesada actúa en nombre propio o en representación de alguna entidad. Además, tampoco se ha indicado en el apartado 3 si no pertenece a grupo de empresas (letra a) o si pertenece a grupo de empresas (letra b).

Ello hace necesario volver a aportar la DRU (Anexo II-B del PCAP) debidamente cumplimentada y firmada.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		20/05/2025 11:27:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4u0B8O599ayzcjld7LhGu7JcH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA.

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		20/05/2025 11:27:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4u0B8O599ayzcjld7LhGu7JcH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	